



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 14 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13363/2023, en el cual la Comisión de Carreras de Farmacia eleva la propuesta del Plan de Transición, consistente del Plan de Caducidad, Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares y Régimen de Equivalencia, al nuevo Plan de Estudios para la Carrera Farmacia, a dictarse en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante OCD-2-18/2024 fue aprobada la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Farmacia.

Que la puesta en marcha del citado Plan de Estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios aprobado por OCD N° 19/13-TO.2015.

Que la articulación entre ambos planes de estudios debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición que contemple tres aspectos centrales:

1. Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015,
2. Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares a los fines de otorgar oportunidades para acceder opcionalmente a los mismos a estudiantes del Plan de Estudios OCD-2-18/2024 y
3. Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios OCD N° 019/13- TO.2015 y OCD-2-18/2024.

Que la implementación del Plan de Transición asegura apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan; garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios y que han justificado la reforma; y brinda gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que, por tanto, el Plan de Transición queda compuesto por el Plan de Caducidad (Anexo I); la Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares (Anexo II) y el Régimen de Equivalencias (Anexo III) de la presente normativa,

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconsejó aprobar la propuesta de Plan de Transición de la Carrera Farmacia.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 10 de marzo de dos mil veinticinco, resolvió por unanimidad, implementar el plan de transición de la carrera Farmacia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la propuesta del Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCD N° 019/2013-TO.2015 y OCD-2-18/2024 respectivas, para la Carrera Farmacia, a dictarse en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo a los Anexos I, II y III de la presente normativa.

ARTÍCULO 2°. - Establecer el Plan de Caducidad, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la presente normativa, en congruencia con lo establecido en el Plan de Estudios OCD -2-18/2024.

ARTÍCULO 3°. - Protocolizar la propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares, de acuerdo a lo normado en el Anexo II de la presente normativa, en congruencia con lo establecido en el Plan de Estudios OCD-2-18/2024.

ARTÍCULO 4°. - Establecer el Régimen de Equivalencias, de acuerdo a lo normado en el Anexo III de la presente normativa, en congruencia con lo establecido en el Plan de Estudios OCD-2-18/2024.

ARTÍCULO 5°. - Establecer que la Comisión de Carreras es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Transición, de acuerdo a los Anexos I, II y III de la presente normativa.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Mónica OLIVELLA –Secretaria Académica.



ANEXO I
PLAN DE CADUCIDAD

ARTÍCULO 1°. - El Plan de Estudios OCD-2-18/2024 se implementará a partir del año dos mil veinticinco (2025), comenzando por los espacios curriculares del primer y segundo año y continuando con el resto de los cursos en los siguientes años, en congruencia con el Plan de Estudios OCD-2-18/2024, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Año Lectivo	Inscripción Plan de Estudios OCD-2-18/2024
2025	1° año, 2° año
2026	1° año, 2° año, 3° año
2027	1° año, 2° año, 3° año, 4° año
2028	1° año, 2° año, 3° año, 4° año, 5° año

ARTÍCULO 2°. - Establecer la caducidad del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 al finalizar el año lectivo dos mil veintiocho (2028), de acuerdo al siguiente cronograma:

Año Lectivo	Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015
2025	1°*, 2°*, 3°, 4° y 5° año
2026	2°*, 3°*, 4° y 5° año
2027	3°*, 4°* y 5° año
2028	4°*, 5°* año

*Los/las estudiantes deberán solicitar, fundadamente, el dictado de las actividades curriculares por el Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015, y será la Comisión de Carrera la encargada de aceptar o rechazar dicha solicitud.



ARTÍCULO 3°. - Establecer que los/las estudiantes inscriptos durante la vigencia del Plan de Estudios OCD N° 019/13-TO.2015 podrán concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando hayan regularizado la totalidad de las asignaturas del primer y segundo año de la carrera y se ajusten al plan de caducidad establecido.

ARTÍCULO 4°. - Las mesas de exámenes correspondientes a las actividades curriculares del Plan de Estudios OCD N° 019/13-TO.2015 se constituirán hasta dos (2) años y nueve (9) meses (Art. 1° OCS N° 02/06) posteriores a su último dictado. Vencido dicho plazo, las actividades curriculares no ofrecerán mesas de exámenes.

ARTÍCULO 5°. - Los/las estudiantes que se encuentren cursando actividades curriculares del 1° y 2° año de la carrera, y expresen su deseo de cambiarse del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 al Plan de Estudios OCD-2-18/2024 podrán escoger realizar alguna de las propuestas expresadas a continuación para complementar los contenidos mínimos de cada actividad curricular:

- Coloquios;
- Taller de complementación.

ARTÍCULO 6°. - Al finalizar el año lectivo dos mil veintiocho (2028):

a) Los/las estudiantes que habiendo regularizado la totalidad de las actividades curriculares del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015, tendrán un período equivalente a dos (2) años y nueve (9) meses (Art. 1° OCS N° 02/06) para concluir con sus estudios. Caso contrario, serán asimilados al plan nuevo y deberán ajustarse a las correlatividades y equivalencias establecidas en el mismo.

b) Los/las estudiantes del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 no contemplados en el inciso 6.a pasarán automáticamente a cursar bajo el régimen del nuevo plan.



ANEXO II COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES

ARTÍCULO 1º.- A los fines de brindar condiciones de igualdad de formación entre los estudiantes inscriptos bajo los diferentes Planes de Estudios vigentes, los/las estudiantes regulares del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 podrán acceder a aquellos contenidos que solo se encuentran en el Plan de Estudios OCD-2-18/2024 a través de Cursos Optativos o seminarios complementarios en asignaturas que contemplen dichos contenidos, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Contenido/s Faltante/s (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015)	Acción complementaria (Plan de Estudios OCD N° 18/24)
Lógica y conjuntos	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Matemática I
Matrices y sistemas de ecuaciones	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Matemática II
Nutrición enteral. Evaluación nutricional. Suplementos dietarios	Cursado del contenido dentro de las actividades curriculares: Bromatología y Nutrición (Nutrición enteral; Evaluación nutricional; Suplementos dietarios)
Inmunodeficiencia e Inmunoglobulinas como agentes terapéuticos; Regulación de la respuesta Inmune. Tolerancia Inmunológica. Fármacos inmunomoduladores; Inmunidad frente a tumores e Inmunoterapias.	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Inmunología
Auditoría de Farmacia y gestión de medicamentos de alto costo con procesos de recupero	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Sanidad, Auditoría y Primeros Auxilios
Esterilización de productos médicos y farmacéuticos	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Esterilización y Productos Médicos
Nociones de biotecnología farmacéutica	Cursado del contenido dentro de la actividad curricular: Fármacos Biotecnológicos



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

“40 años de la Creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN”

ARTÍCULO 2º.- Para los y las estudiantes del Plan de Estudios OCD N° 19/2013-TO.2015, que estén interesados en realizar la complementación de contenidos curriculares y que no deseen ser asimilados al Plan de estudios OCD-2-18/2024, se les otorgará la posibilidad de cursar los contenidos antes mencionados hasta la caducidad de su Plan. Cada estudiante que realice esta actividad podrá solicitarla como Suplemento al título (OR 1-1/19) y será protocolizada por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.



ANEXO III RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer el **Régimen de Equivalencias Directas** de actividades curriculares aprobadas, entre el Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 y el Plan de Estudios OCD-2-18/2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

Plan de Estudios OCD N° 019/13-TO.2015	Plan de Estudios OCD-2-18/2024
Problemática de la Salud	Problemática de la Salud
Química General I	Química General I
Taller: Rol Social, Científico y Profesional	Taller: Rol Social, Científico y Profesional
Química General II	Química General II
Física	Física
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Química Orgánica I	Química Orgánica I
Anatomía e Histología	Anatomía e Histología
Química Analítica General	Química Analítica General
Química Física	Química Física
Química Orgánica II	Química Orgánica II
Fisiología	Fisiología
Estadística	Estadística



Fisiopatología	Fisiopatología
Química Biológica	Química Biológica
Farmacobotánica	Farmacobotánica
Microbiología General y Farmacéutica	Microbiología General
Química Analítica Instrumental	Química Analítica Instrumental
Farmacognosia	Farmacognosia
Farmacología y Taller: Toxicología	Farmacología I y Farmacología II
Tecnología Farmacéutica I	Tecnología Farmacéutica I
Farmacia Clínica y Asistencial	Farmacia Hospitalaria
Tecnología Farmacéutica II	Tecnología Farmacéutica II
Ética y Legislación Farmacéutica	Ética y Legislación Farmacéutica
Control de Calidad de Medicamentos	Calidad Farmacéutica
Química Medicinal	Química Medicinal
Práctica Profesional	Práctica Profesional

ARTÍCULO 2º.- Establecer el **Régimen de Equivalencias Parciales** de actividades curriculares aprobadas, entre el Plan de Estudios OCD N° 019/13-TO.2015 y el Plan de Estudios OCD-2-18/2024, de acuerdo al siguiente cuadro:



Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015	Plan de Estudios OCD-2- 18/2024
Biología General y Celular	Biología General y Celular (1)
Matemática I	Matemática I (2)
Matemática II	Matemática II (3)
Bromatología y Nutrición	Bromatología y Nutrición (4)
Seminario de: Inmunodeficiencia e Inmunoglobulinas como agentes terapéuticos; Regulación de la respuesta Inmune. Tolerancia Inmunológica. Fármacos inmunomoduladores; Inmunidad frente a tumores e Inmunoterapias.	Inmunología (5)
Higiene, Sanidad y Primeros Auxilios.	Sanidad, Auditoría y Primeros Auxilios (6)

Equivalencias parciales:

1. Se otorgará la equivalencia de Biología General y Celular (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015) a Biología General y Celular (Plan de Estudios OCD-2-18/2024) previa aprobación de los siguientes contenidos mínimos: Conceptos básicos de diferenciación y especialización celular: tejido, órgano y sistemas.
2. Se otorgará la equivalencia de Matemática I (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015) a Matemática I (Plan de Estudios OCD-2-18/2024) previa aprobación de los siguientes contenidos mínimos: Lógica y conjuntos.
3. Se otorgará la equivalencia de Matemática II (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015) a Matemática II (Plan de Estudios OCD-2-18/2024) previa aprobación de los siguientes contenidos mínimos: Matrices y sistemas de ecuaciones.
4. Se otorgará la equivalencia de Bromatología y Nutrición (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015) a Bromatología y Nutrición (Plan de Estudios OCD-2-18/2024) previa aprobación de los siguientes contenidos mínimos: Nutrición enteral. Evaluación nutricional. Suplementos dietarios.



5. Se otorgará a estudiantes del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015, mediante Seminario con aprobación de los contenidos mínimos: Inmunodeficiencia e Inmunoglobulinas como agentes terapéuticos; Regulación de la respuesta Inmune. Tolerancia Inmunológica. Fármacos inmunomoduladores; Inmunidad frente a tumores e Inmunoterapias, a Inmunología (Plan de Estudios OCD-2-18/2024).

6. Se otorgará la equivalencia de Higiene, Sanidad y Primeros Auxilios (Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015) a Sanidad, Auditoría y Primeros Auxilios (Plan de Estudios OCD-2-18/2024) previa aprobación de los siguientes contenidos mínimos: Auditoría de Farmacia y gestión de medicamentos de alto costo con procesos de recupero. ARTÍCULO 3°.- A los/las estudiantes que hayan realizado la acreditación del idioma Inglés por el Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015, y expresen su voluntad de cambiarse al Plan de Estudios OCD-2-18/2024, se les reconocerá como acreditación de inglés en el nuevo plan.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Carrera de Farmacia y Tecnicatura Universitaria en Esterilización podrá autorizar el dictado de actividades curriculares del Plan de Estudios OCD N° 19/13-TO.2015 en situaciones excepcionales y por un único año. Esta autorización tiene como objetivo apoyar el progreso y la finalización de la carrera de Farmacia de aquellos/as estudiantes que así lo requieran y cuya solicitud sea debidamente justificada.

ARTÍCULO 5°.- Para los/las estudiantes que soliciten ingresar a la carrera Farmacia por equivalencia y/o pase, se les considerarán las actividades curriculares aprobadas que sean equivalentes a las dictadas en la carrera, y serán asimiladas al Plan de Estudio OCD N° 019/13-TO.2015 o al Plan de Estudios OCD-2-18/2024, considerando el año de cursado y su grado de avance, según se ajuste al Plan de Caducidad (Anexo I).

Hoja de firmas